

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE
CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el **No. 27036- 25**, promovido por **BANISTMO, S.A.**, contra **CAROLS DAMARIS SANJUR PEREZ**, se ha señalado el día **UNO (1) DE SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se describe así:

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 17-07-2026 09:57 AM

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 31209 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN LOTE S/N, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

SUPERFICIE DE 495 m² 88 dm²

VALOR DE B/.90,000.00 (NOVENTA MIL BALBOAS)

VALOR DE B/.25,000.00 (VEINTICINCO MIL BALBOAS)

VALOR DEL TRASPASO ES NOVENTA MIL BALBOAS (B/.90,000.00)

VALOR DE MEJORA ES B/.65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NÚMERO DE PLANO: 406-12601

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAROLS DAMARIS SANJUR PEREZ (CÉDULA 4-754-802) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICIÓN: 31/DIC/2020

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL MUNICIPIO DE DAVID SE RESERVA EL DERECHO DE INDEMNIZACION ALGUNA SOBRE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LAS PROLONGACIONES DE CALLES O CUALQUIER OTRO FIN DE BENEFICIO PUBLICO, DEL LOTE DE TERRENO QUE HOY SE VENDE.

INSCRITO AL ROLLO 12482, DOCUMENTO 2, DESDE EL 24 DE JULIO DE 1992.

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.65,000.00). DESCRIPCIÓN: SE HAN CONSTRUIDO A UN COSTO DE US\$ 65,000.00 UNA MEJORAS CONSISTENTES EN UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR MODELO MARGARITA 3, CON TRES RECAMARAS, DOS BAÑOS, CIELO RASO TIPO SKYLINE, PAREDES DE BLOQUES DE CEMENTO, PISO DE BALDOSAS, TECHO DE ZINC ESMALTADO, TIENE UN AREA CERRADA DE CONSTRUCCION DE 83.38 MTS2 Y UN AREA ABIERTA DE CONSTRUCCION DE 29.62 MTS2 HACIENDO UN AREA DE CONSTRUCCION TOTAL DE 113 MTS2, LAS MEJARAS COLINDAN POR TODOS LADOS SOBRE EL RESTO LIBRE DE LA FINCA SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA.

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 31/DIC/2020, EN LA ENTRADA 340275/2020 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO S.A.(RUC 456744) POR LA SUMA DE OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.86,500.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGABLES A OPCIÓN DEL BANCO HASTA POR 5 PERIODOS ADICIONALES DE 5 AÑOS CADA UNO UNA TASA EFECTIVA DE 2.02% ANUAL. UN INTERÉS ANUAL DE 1.75% ANUAL.LIMITACIONES DEL DOMINIO SOLO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL BANCO PODRÁ EL DEUDOR GRAVAR, ARRENDAR, PERMUTAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O DISPONER DE LA FINCA DADA EN GARANTÍA MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303101735876PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11730280. DEUDOR: CAROLS DAMARIS SANJUR PEREZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 4-754-802

INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 31/DIC/2020, EN LA ENTRADA 340275/2020 (0)

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 7, EL 07/MAR/2025, EN LA ENTRADA 86415/2025 (0) A FAVOR DE BANISTMO, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR ROSALBA SANCHEZ CISNEROS EN LA PROVINCIA

DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 474 DE FECHA 24/feb/2025 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 545 DE FECHA 24/FEB/2025. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA CAROLS DAMARIS SANJUR PEREZ CED:4-754-802 CUANTÍA DEL EMBARGO: NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO (B/.96,664.84) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA FORMAL EMBARGO SOBRE ESTA FINCA, PROPIEDAD DE LA DEMANDADA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACIÓN FISCAL DEL BIEN INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.102,500.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran **las dos terceras partes (2/3)** de la base del remate, es decir, la suma de **SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 33/100 (B/.68,333.33)**.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el **10%** de la base del remate, es decir la suma de **B/.10,250.00**, por medio de certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **Peticionario, debe llevar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.**

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento **(10%)** de la diferencia entre su crédito que asciende a **B/.96,664.84** y la base del remate; es decir, la suma **B/.583.51**.

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores **el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.102,500.00)**, éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art.1723 del Código Judicial).

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
17-07-2026 09:57:24 AM
viif2607155tq1s

viif2607155tq1s